acostas delos ynobedientes, amas de quedar responsables alos daños y perjuicios que se originen, y ala exaccion de multas y costas que sean conformes y se ocasionen con aplicacion ala misma exttinzion.

En segundo lugar: Dixeron sus Mercedes que la calle llamada dela Corredera desde el sitio que llaman Santta Maria, hasta la Plaza de abajo, por su angostura y transito continuo de Caballerias y Carruages, en el presente tiempo de Ymbierno con mottibo de lluvias se experimentan lodos, y corruccion en perjuicio dela salud pp.ca acuios daños contribuie en mucha partte las Aguas corrompidas y desperdicios que de ordinario se advierte arrojan adha calle los vecinos acuios daños se hace indispensable poner remedio: Y para q.e tenga efecto acordaron, se haga igualmente pp.ca por bando esta determinazion quedando al cargo dela Just.a su puntual observancia, y cumplim.to bajo los apercevim.tos y multas que tenga por combenientes y que exija delos contrabentores.

En tercer lugar: Dixeron: Que respecto aque por fallecim.to de D.a Maria Anttonia Maestre vecina de esta Villa, han recaido diferentes rentas de consideracion, afabor de nra S.ra dela Asumpzion, cuio Patronazgo es propio de esta Villa, quien hasta ahora apermittido por defecto de dhas rentas q.e la persona encargada del aseo y costodia de su Hermitta salga al Pueblo